



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII de fecha 14 de enero de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SYBV/PCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.27S.714.1.9-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

RESOLUCIÓN No. **344** /2021

Ciudad de México, **19 JUL 2021**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha **28 de abril de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, el Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, sobre una superficie de **606.39 m²** de zona federal marítimo terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en **ramada tipo rústica que ocupa una superficie de 152.00 m² (9.50 x 16.00 m)**, utilizada como **área de comensales**, construida a base de pilares de concreto armado con una altura de **3.20 m**, techo de madera y palapa de la región con piso de arena; una ramada rústica que ocupa una superficie de **45.00 m² (9.00 x 5.00 m)** construida a base de madera y palapa de la región y piso de concreto, una ramada rústica utilizada como bar de **66.04 m² (10.40 x 6.35 m)** construida a base de madera, palapa y piso de concreto; barandal de madera de **0.80 m** de altura y muro de contención de **0.50 m** de alto con tres entradas de acceso de **1.50 m** cada una, dos entradas con tres escalones de concreto y otra con dos escalones, localizada en Delfín No. 219, zona centro, localidad de Sayulita, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **restaurante bar y venta de artesanías**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día siguiente de su notificación, la cual se llevó a cabo el 04 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **1268/14**, de fecha **29 de septiembre de 2014**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar la modificación a las bases y condiciones de la concesión No. **DGZF-081/14**, en la que se actualizó la superficie a **1,323.07 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como la **instalación provisional de dos toldos tubulares, desmontables y fácilmente removibles con techo de lona de 4.00 x 3.00 m**.

TERCERO.- En fecha 12 de marzo de 2019, se recibió en esta Dirección General, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, formulada por los CC. María Consuelo Isordia Peña y/o Manuel Navarrete Rodríguez y/o Soyla Rosa Rodríguez Isiordia y/o Antonia Rodríguez Isiordia, a efecto de "...quedar como **COTITULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA...**", y;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.275.714.19-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de tramites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; así como con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En fecha 12 de marzo de 2019, se recibió en esta Dirección General, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, formulada por los CC. María Consuelo Isordia Peña y/o Manuel Navarrete Rodríguez y/o Soyla Rosa Rodríguez Isiordia y/o Antonia Rodríguez Isiordia, a efecto de "... quedar como COTITULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA..."; por lo que de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

1. El 28 de abril de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, el Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del día siguiente de su notificación, la cual se llevó a cabo el 04 de junio de 2014, por lo que actualmente se encuentra vigente.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, titular de la concesión No. **DGZF-081/14**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.275.714.19-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
4. Que la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, presentó copia simple de los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Nayarit, que a continuación se describen: recibo número **1214**, de fecha 12 de febrero de 2019, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **1er bimestre de 2019**, recibo número **584**, de fecha 22 de noviembre de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **6º bimestre de 2018**, recibo número **583**, de fecha 22 de noviembre de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **5º bimestre de 2018**, recibo número **166**, de fecha 06 de septiembre de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **4º bimestre de 2018**, recibo número **1571**, de fecha 03 de julio de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **3er bimestre de 2018**, recibo número **1065**, de fecha 19 de abril de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **2º bimestre de 2018**, recibo número **677**, de fecha 06 de marzo de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **1er bimestre de 2018**, recibo número **61**, de fecha 18 de enero de 2018, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **6º bimestre de 2017**, recibo número **5397**, de fecha 30 de octubre de 2017, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **5º bimestre de 2017**, recibo número **5398**, de fecha 30 de octubre de 2017, que acredita el pago complementario de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **5º bimestre de 2017**, recibo número **5395**, de fecha 30 de octubre de 2017, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **4º bimestre de 2017**, recibo número **5396**, de fecha 30 de octubre de 2017, que acredita el pago complementario de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **4º bimestre de 2017**, recibo número **4882**, de fecha 10 de agosto de 2017, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **3er bimestre de 2017**, recibo número **4274**, de fecha 23 de mayo de 2017, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **2º bimestre de 2017**, recibo número **4273**, de fecha 23 de mayo de 2017, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución del **1er bimestre de 2017**, recibo número



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.275.714.19-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

2538, de fecha 05 de diciembre de 2016, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 6° bimestre de 2016**, recibo número **2004**, de fecha 28 de septiembre de 2016, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 5° bimestre de 2016**, recibo número **1406**, de fecha 28 de julio de 2016, sin señalar que período se paga, recibo número **754**, de fecha 24 de mayo de 2016, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 3er bimestre de 2016**, recibo número **586**, de fecha 03 de mayo de 2016, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 2° bimestre de 2016**, recibo número **20182**, de fecha 18 de enero de 2016, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 1er bimestre de 2016**, recibo número **10451**, de fecha 06 de octubre de 2015, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 6° bimestre de 2015**, recibo número **7984**, de fecha 25 de agosto de 2015, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 5° bimestre de 2015**, recibo número **5591**, de fecha 12 de junio de 2015, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 4° bimestre de 2015**, recibo número **199486**, de fecha 24 de abril de 2015, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 3er bimestre de 2015**, recibo número **197575**, de fecha 27 de marzo de 2015, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 2° bimestre de 2015**, recibo número **181457**, de fecha 22 de enero de 2015, que acredita el pago de los derechos por uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre materia de la presente resolución **del 1er bimestre de 2015**, por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

5. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos, por el monto de \$2,614.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, se advierte lo siguiente:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.275.714.19-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, a efecto de autorizar se agreguen como cotitulares a los **CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA**.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó **C. MARÍA CONSUELO ISORDIA PEÑA**, en su solicitud y en su escrito sin fecha denominado "**ASUNTO: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-081/14**, por lo que respecta al primer y tercer párrafo de dicha concesión, a efecto de tener como cotitulares a los **CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA**, para quedar como se describe a continuación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.275.714.1.9-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

"TÍTULO DE CONCESIÓN"

QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE LOS CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA"

"En lo sucesivo en el texto de este instrumento a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le denominará "LA SECRETARÍA" y a los CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA, se les denominará "LOS CONCESIONARIOS"

(...)"

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión No. **DGZF-081/14** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en el mismo, en lo que no se opongan a la presente; por lo que los **CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de los **CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA**, que de conformidad con los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de un bien que pertenece a la Nación, como resulta ser la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, sin contar con el permiso, autorización o concesión correspondiente, puede ser sancionado con multa y/o prisión.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de los **CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



EXPEDIENTE: 58/NAY/2014
C.A.: 16.275.714.19-2/2014
BITÁCORA: 09/KV-0032/03/19
ZOFEMATA: 03345/2106

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a los **CC. MARIA CONSUELO ISORDIA PEÑA Y/O MANUEL NAVARRETE RODRIGUEZ Y/O ANTONIA RODRIGUEZ ISIORDIA Y/O SOYLA ROSA RODRIGUEZ ISIORDIA**, o a cualquiera de sus autorizados los CC. Patricio Rafael Bernal Vargas o Rubén Escamilla Alcantar, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

correos

electrónicos

ctramites@outlook.com; teléfono

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

BIOL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA

C.c.p. Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit.- Para su conocimiento.
Delegación de la PROFEPA en el estado de Nayarit.- Para su conocimiento.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- En atención a su oficio OIC/TOIC-CAS/0375/2021, de fecha 18 de junio de 2021, expediente 2021/SEMARNAT/PP72

SYBV/GMT



